

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 068 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N°300-2023-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 24 de abril de 2023, la Carta N°081-2023-JLBM de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N°091-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/T de fecha 07 de marzo de 2024, el Oficio N°78-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 02 de abril de 2024, el Proveído N°281 de fecha 04 de abril de 2024, el Informe N°30-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGPUERH de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N°1026-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N°084-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 21 de junio de 2024, el Oficio N°332-2024-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 24 de junio de 2024, el Informe N°67-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGPUERH de fecha 10 de julio de 2024, el Informe N°107-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 19 de julio de 2024, el Oficio N°656-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de julio de 2024, el Informe N°076-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

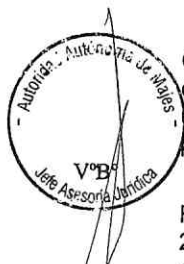
Que, mediante Oficio N°300-2023-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 24 de abril de 2023 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación del "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa Hawaii".

Que, mediante Carta N°081-2023-JLBM de fecha 09 de noviembre de 2023 emitida por el ingeniero José Luis Bellido Marrón, solicita la conformidad y pago del "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa de Hawaii para la Recarga de Acuíferos Favoreciendo el Mantenimiento de los Bofedales Aguas Abajo en la Microcuenca de Pachachaca, Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma, Región Arequipa".

Que, mediante Informe N°091-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/T de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Tesorera, informa que se procedió a realizar la anulación de los cheques vencidos y devueltos por SUNAT, y menciona que es necesario que el área usuaria solicite el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°78-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 02 de abril de 2024 emitido por la Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°465 del año 2023.

Que, mediante Proveído N°281 de fecha 04 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000757 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0018 Identificación de Impactos Negativos, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100).



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N°30-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGPUERH de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa de Hawaii para la Recarga de Acuíferos Favoreciendo el Mantenimiento de los Bofedales Aguas Abajo en la Microcuenca de Pachachaca, Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" por el monto de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100), e indica que si corresponde penalidad.

Que, mediante Informe N°1026-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 19 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°465-2023, e indica que de la revisión realizada, se ha podido evidenciar un retraso injustificado por 33 días; por lo tanto se aplicará una penalidad equivalente a S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Que, mediante Informe N°084-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 21 de junio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que el monto por el reconocimiento de deuda es de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100) y que no se debe aplicar la retención de penalidad, dado que ya fue ejecutada en su momento, y recomienda la derivación del expediente al área usuaria para subsanar las observaciones de la Orden de Servicio N°465-2023.

Que, mediante Oficio N°332-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, realiza la devolución del expediente de la Orden de Servicio N°465-2023 para ejecutar el levantamiento de observaciones correspondiente.

Que, mediante Informe N°67-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGPUERH de fecha 10 de julio de 2024 emitido por Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa de Hawaii para la Recarga de Acuíferos Favoreciendo el Mantenimiento de los Bofedales Aguas Abajo en la Microcuenca de Pachachaca, Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" por el monto de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100), e indica que no corresponde penalidad.

Que, mediante Informe N°107-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 19 de julio de 2024 emitido por el Encargo de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°465-2023

Que, mediante Oficio N°656-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°465-2023 "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa de Hawaii para la Recarga de Acuíferos Favoreciendo el Mantenimiento de los Bofedales Aguas Abajo en la Microcuenca de Pachachaca, Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma, Región Arequipa".

Que, mediante Informe N°076-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 30 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°465-2023 "Servicio de Reformulación de Expediente Técnico sobre Construcción de Micropresa de Hawaii para la Recarga de Acuíferos Favoreciendo el Mantenimiento de los Bofedales Aguas Abajo en la Microcuenca de Pachachaca, Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°465-2023 del proveedor: JOSE LUIS BELLIDO MARRON;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°465-2023 a favor de JOSE LUIS BELLIDO MARRON, por el importe de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000757 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0018 Identificación de Impactos Negativos, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor JOSE LUIS BELLIDO MARRON.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7245665

EXP. 3972737

